

RESOLUCION N° RL 71999

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84124, DE 24 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décima Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.;"

QUE la señora María Augusta Bermeo Bardagi de Klein, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Guamán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IL-84240, de 15 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-264, de 30 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA." por S/. 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del

U

10  
-4 JUL 84

"KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."

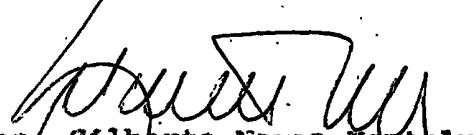
pág. 2

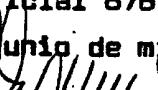
cantón Quito; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de marzo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 JUN 1984

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 558 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.  
Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
EL REGISTRADOR. - 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

